

= DECRETO =

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 12 de julio de 2023, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el **29 de febrero de 2024, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2027**, el cual desarrolla los distintos Ejes y Áreas de actuación de este Organismo Autónomo, incluyéndose dentro de su Eje 2, la Colaboración y Cooperación con Entidades Sociales y Administraciones Públicas de la Provincia de Córdoba que desarrollen proyectos e iniciativas de índole social, encontrándose entre sus objetivos específicos la atención al interés general y en particular la búsqueda del beneficio para las personas y grupos más desfavorecidos, el apoyo, fomento y promoción de la diversidad en el mundo asociativo desde el respeto a la diversidad, el fomento de la participación de personas y grupos poniendo énfasis en la prevención de los problemas sociales así como el desarrollo de una atención especializada a personas mayores en la provincia de Córdoba.

CONSIDERANDO que las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones contempla la posibilidad de otorgar Subvenciones directas de carácter Nominativo a Entidades Públicas o Privadas en las que el objeto de las mismas resulte complementario a los servicios y programaciones del Organismo Autónomo, y que por razones de necesidad y urgencia, impidan su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, observándose la conveniencia de incluirlas directamente en el Presupuesto del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que en este sentido el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, aprobó en sesión ordinaria celebrada **el 18 de junio de 2025, el primer expediente de Crédito, por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2025** del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, el cual contiene créditos para el otorgamiento de diversas subvenciones directas, de carácter nominativo, entre las que se encuentra la **ASOCIACIÓN DE ALLEGADOS Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE CÓRDOBA - ASAENEC**, por importe de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €)**.

A la VISTA de los informes y demás documentación que obra en el expediente GEX **2025/5455**.

Conforme a lo expuesto anteriormente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 I) de los vigentes Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social que atribuye al Presidente la aprobación de los Convenios específicos de Colaboración con

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

7577 E9C9 DC1C 5A4A 8041



7577E9C9DC1C5A4A8041

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 09-10-2025

Num. Resolución:

2025/00002890

Insertado el:

09-10-2025

Entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea inferior a 60.000 €, por este mi Decreto vengo a,

RESOLVER

PRIMERO. - Otorgar a la **ASOCIACIÓN DE ALLEGADOS Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE CÓRDOBA - ASAENEC**, una Subvención directa de carácter Nominativo, por importe de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 78208**, para la realización del Proyecto **“ALFABETIZACIÓN DIGITAL PARA EL BIENESTAR PSICOSOCIAL”**, formalizándose la misma mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración en los términos previstos en la Base 28 de Ejecución del vigente Presupuesto.

SEGUNDO. - Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social y la **ASOCIACIÓN DE ALLEGADOS Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE CÓRDOBA - ASAENEC**, para el desarrollo del proyecto **“ALFABETIZACIÓN DIGITAL PARA EL BIENESTAR PSICOSOCIAL”**, cuyo tenor literal es el del Anexo a esta Resolución.

TERCERO.- Publicar, en la página web del Instituto Provincial de Bienestar Social, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO. - Dar Traslado de la presente resolución a la **ASOCIACIÓN DE ALLEGADOS Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE CÓRDOBA - ASAENEC** a los efectos oportunos.

LA PRESIDENTA

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

7577 E9C9 DC1C 5A4A 8041



7577E9C9DC1C5A4A8041

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 09-10-2025

Num. Resolución:

2025/00002890

Insertado el:

09-10-2025

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN DE ALLEGADOS Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE CÓRDOBA - ASAENEC

En Córdoba a, 2025

REUNIDOS

De una parte, la **SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL, DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO**, en nombre y representación del mencionado Organismo Autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra **D. JUAN GUIJO CASTRO: PRESIDENTE**, en virtud del artículo 19 de los estatutos sociales que le faculta para la formalización del convenio, en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN DE ALLEGADOS Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE CÓRDOBA - ASAENEC**.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto la realización del proyecto **“ALFABETIZACIÓN DIGITAL PARA EL BIENESTAR PSICOSOCIAL”**.

SEGUNDA. - COMPETENCIA DE LAS PARTES.

Competencia provincial

Por lo que se refiere a la legitimación de las partes para llevar a término el objeto del Convenio, el **INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL** está legitimado en virtud de lo previsto en el **Art. 4 de sus Estatutos**, teniendo como finalidad la gestión, promoción y desarrollo de los servicios de Bienestar Social que le competen a la Corporación, así como cuantas otras le sean encomendadas por el Estado, la C.A. Andaluza o la propia Diputación Provincial de Córdoba en orden a la promoción de la igualdad, la inclusión y el bienestar social de los habitantes de la provincia.

Asimismo, la Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Capacidad y competencia entidad beneficiaria

La **ASOCIACIÓN DE ALLEGADOS Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE CÓRDOBA - ASAENEC** tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

7577 E9C9 DC1C 5A4A 8041



7577E9C9DC1C5A4A8041

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 09-10-2025

Num. Resolución:

2025/00002890

Insertado el:

09-10-2025

sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico (artículo 2 de sus Estatutos Sociales).

Los fines de la asociación serán los siguientes (Artículo 6 de sus Estatutos Sociales):

a) Promover la rehabilitación psicosocial y la recuperación (recovery) de las personas con enfermedad mental.

b) Garantizar la puesta en marcha de programas y acciones que trabajen la prevención en salud mental, sobre todo, en la población juvenil y adolescente

c) Crear y establecer sistemas de apoyo, información y orientación a las personas con enfermedad mental y sus familias sobre aspectos sociales, laborales, psicológicos y legales.

d) Defender la adecuada atención socio sanitaria de las personas con enfermedad mental y sus familias, velando por sus derechos y libertades.

e) Promocionar el empoderamiento y la participación activa de las personas con enfermedad mental en su entorno y en la asociación.

f) Fomentar y posibilitar los contactos y relaciones de ayuda mutua entre los/as familiares y allegados/as de personas con enfermedad mental y entre las personas con enfermedad mental.

g) Impulsar y desarrollar programas y acciones preferentes para los sectores más vulnerables dentro de las personas con enfermedad mental como adolescentes y jóvenes, personas con problemas de salud mental y adicciones, mujeres cuidadoras, mujeres afectadas por problemas de salud mental, personas afectadas por problemas graves de salud mental mayores de 60 años para prevenir las situaciones de dependencia y promover el envejecimiento activo, personas con problemas de salud mental sin hogar, en exclusión social o en grave riesgo, en zonas rurales y menores convivientes con personas afectadas por problemas de salud mental.

h) Contribuir al respiro familiar mediante la organización de actividades culturales y/o de ocio y tiempo libre para personas con enfermedad mental y sus familiares

i) Desarrollar acciones y actividades formativas externas para sensibilizar y concienciar sobre la salud mental y su prevención, sobre todo, en el ámbito educativo.

j) Promover la sensibilización y concienciación social hacia las personas con enfermedad mental y sus familias, luchando contra el estigma y discriminación social.

k) Colaborar y cooperar con otras entidades, públicas o privadas, que tengan fines similares o coincidentes, para lograr mejorar la calidad de vida del colectivo

l) Potenciar la solidaridad social a través del voluntariado que inspire actuaciones y acciones a favor de las personas con enfermedad mental y sus familias.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

7577 E9C9 DC1C 5A4A 8041

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 09-10-2025

Num. Resolución:

2025/00002890

Insertado el:

09-10-2025

m) Garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres con enfermedad mental, incorporando la perspectiva de género en los programas y acciones que desarrolle la asociación.

n) Estimular y promover la investigación de la enfermedad mental para mejorar las posibilidades terapéuticas.

Y para su consecución desarrollará las siguientes acciones y actividades (artículo 6 de sus Estatutos Sociales):

a) Rehabilitación psicosocial y recuperación.

b) Orientación y apoyo psicoterapéutico.

c) Atención social.

d) Asesoramiento jurídico.

e) Atención a domicilio.

f) Formación y apoyo familiar. Escuelas de Familia y Grupos de Ayuda Mutua.

g) Ocio y tiempo libre.

h) Orientación, formación e inserción laboral. Talleres y cursos ocupacionales.

i) Respiro familiar.

j) Voluntariado social en salud mental.

k) Programa joven.

l) Formación en salud mental.

m) Investigación en salud mental.

n) Sensibilización y concienciación en salud mental mediante la organización de conferencias, coloquios, jornadas, eventos, publicaciones, etc.

o) Cualquier otra actividad o servicio que contribuya a mejorar la calidad de vida de las personas con enfermedad y de sus familias, y fomenten su rehabilitación psicosocial.

TERCERA. - MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se realizarán controles parciales y globales por el Jefe del Servicio, Departamento, Unidad que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

7577 E9C9 DC1C 5A4A 8041



7577E9C9DC1C5A4A8041

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 09-10-2025

Num. Resolución:
2025/00002890

Insertado el:
09-10-2025

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación del Instituto Provincial de Bienestar Social no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; En tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA. - PLAZO Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El proyecto tiene un presupuesto total de 23.308,29 €, aportando el IPBS la cantidad de 20.000,00 € y la entidad beneficiaria la cantidad de 3.308,29 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **20.000,00 € (EN LETRA: VEINTE MIL EUROS)** con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 78208 Convenio con ASOCIACIÓN DE ALLEGADOS Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE CÓRDOBA - ASAENEC para el proyecto “ALFABETIZACIÓN DIGITAL PARA EL BIENESTAR PSICOSOCIAL”** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasará el coste total de dicha actividad.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

7577 E9C9 DC1C 5A4A 8041



7577E9C9DC1C5A4A8041

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 09-10-2025

Num. Resolución:

2025/00002890

Insertado el:

09-10-2025

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA. - PUBLICIDAD.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA. - SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de estas.

NOVENA. - GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EAH/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.



La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa del Instituto Provincial de Bienestar Social.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Instituto Provincial de Bienestar Social, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA. - CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA. - CUESTIONES LITIGIOSAS EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.



Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a de Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA. - VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución de este:

- El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA. - MEMORIA JUSTIFICATIVA.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA. - IGUALDAD DE GÉNERO.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA. - APOYO A METAS DE ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente:

La meta 4 y 5 de los ODS nº 3 porque el proyecto contribuye a este objetivo al incorporar la alfabetización digital como estrategia de promoción del bienestar psicosocial, facilitando el acceso a recursos de salud online (citas médicas, apps de autocuidado) y reduciendo el aislamiento social, que es un factor de riesgo para la salud mental y mejora las competencias digitales, al ofrecer acceso a recursos de apoyo comunitarios, información fiable y espacios de ayuda mutua online, que complementan procesos de tratamiento y prevención.



Las metas 4 y 5 del ODS nº 4 porque aumenta sustancialmente el número de personas jóvenes y adultas con competencias técnicas y profesionales para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento. La alfabetización digital es hoy una competencia transversal clave para la inclusión laboral. El proyecto facilita el aprendizaje de habilidades tecnológicas que pueden ser transferibles al empleo protegido o al mercado laboral ordinario. Por otro lado, el diseño del proyecto asegura la equidad de género, promoviendo la participación equilibrada de mujeres y hombres con problemas de salud mental en los talleres, y atendiendo a las brechas de acceso digital que suelen incrementarse en mujeres mayores.

Las metas 2 y 3 del ODS nº 10 porque potencia y promueve la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económico u otra condición y reduce la brecha digital que agrava la exclusión de las personas con problemas de salud mental, garantizando su derecho a participar en igualdad de condiciones en la sociedad digital. Además, asegura la igualdad de oportunidades y reduce la desigualdad de resultados, ya que la alfabetización digital facilita la igualdad de acceso a servicios, derechos y recursos, desde trámites administrativos hasta participación comunitaria.

Las metas 3 y 7 del ODS nº 11 porque gracias al proyecto las personas usuarias podrán participar en actividades comunitarias digitales (foros ciudadanos, encuestas participativas), favoreciendo su integración en la vida pública. También porque potencia el uso de aplicaciones que favorezcan la participación cultural y comunitaria, como programas de actividades de ocio inclusivo en la ciudad.

Tiene sinergias con la meta b del ODS nº 5 porque el proyecto fomenta el acceso de las mujeres usuarias de ASAENEC a la tecnología, no solo como herramienta práctica, sino también como instrumento de empoderamiento y visibilidad, favoreciendo la participación en la vida social y comunitaria. Además, el uso de las TIC puede reducir situaciones de dependencia en las mujeres cuidadoras de familiares, proporcionándoles herramientas digitales para gestionar recursos y apoyos. Y con las metas 5 y 6 del ODS nº 8 porque el proyecto capacita en competencias digitales y abre la puerta a nuevas oportunidades de inclusión laboral, tanto en entornos protegidos como en actividades de formación ocupacional, además de proporcionar la posibilidad a personas jóvenes con problemas de salud mental que no queden excluidos de procesos formativos por falta de habilidades digitales; el proyecto actúa como puente hacia la reinserción educativa y laboral. Y finalmente con las metas c del ODS nº 9 porque el proyecto asegura que las personas usuarias de ASAENEC puedan beneficiarse del acceso a internet en sus instalaciones, enseñándoles a usar los dispositivos y aplicaciones que ya forman parte de la vida social y comunitaria, así como fomenta el uso innovador de aplicaciones y recursos digitales en clave de salud mental y autocuidado.

Su realización considera la meta 7 del ODS nº 16 porque el proyecto aboga por la toma de decisiones inclusivas, participativas y representativas que responden a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad. Asimismo, considera a la meta 17 del ODS 17, al buscar conseguir con el convenio de colaboración una alianza público-privada que facilitará el intercambio de experiencias y optimización de recursos.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

7577 E9C9 DC1C 5A4A 8041



7577E9C9DC1C5A4A8041

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 09-10-2025

Num. Resolución:
2025/00002890

Insertado el:
09-10-2025

En una visibilidad que la Diputación a través del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:

Objetivo principal		OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE		AGENDA 2030
		Sinergias	Consideración	
3 SALUD Y BIENESTAR 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD 10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	Metas: 3.4, 3.5, 4.4, 4.5, 10.2, 10.3, 11.3 y 11.7	5 IGUALDAD DE GÉNERO 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	
		Metas: 5.b, 8.5, 8.6 y 9.c	Metas: 16.7 y 17.17	

En la información que se utilice en el texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación.

DECIMOSÉPTIMA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA**

**EL REPRESENTANTE DE LA
ASOCIACIÓN DE ALLEGADOS Y
PERSONAS CON ENFERMEDAD
MENTAL DE CÓRDOBA - ASAENEC**

**DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO**

D. JUAN GUIJO CASTRO

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

7577 E9C9 DC1C 5A4A 8041

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 09-10-2025

Num. Resolución:

2025/00002890

Insertado el:

09-10-2025



7577E9C9DC1C5A4A8041

***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos
bajo mi supervisión, en el lugar y fecha
indicados.***

**Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS**

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P 9400002 I

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

7577 E9C9 DC1C 5A4A 8041



7577E9C9DC1C5A4A8041

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 09-10-2025

Num. Resolución:
2025/00002890

Insertado el:
09-10-2025

GASTOS DE INVERSIÓN (GI)	
	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:	
Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada	
OBRAS:	
Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación" imputables a gasto corriente.	
a) Otro material. Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.	
b) Obras de gran reparación. Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	
a) Maquinaria.	
b) Instalaciones.	
c) Utillaje.	
d) Elementos de transporte.	
e) Mobiliario - Armario RACK para pared. Una unidad: 317,02 € - Silla de pala apilable. 25 unidades: 2.125,00 € - Silla ergonómica. 7 unidades: 1.323,00 € - Mesas Plegables. 6 unidades: 239,52 €	4.004,54 €
f) Equipos informáticos y ofimáticos. - Ordenador portátil i5 de 13ª generación en adelante, 16gb de ram y 512 GB de almacenamiento SSD. 8 unidades: 4.400,00 € - Ordenador portátil i7 de 12ª generación en adelante, 16gb de ram y 512 GB de almacenamiento SSD. 7 unidades: 4.900,00 € - Periféricos básicos. 7 unidades: 245,00 € - Dock de escritorio e instalación. 7 unidades: 1.932,00 € - Monitor 27". 7 unidades: 973,00 €	12.450,00 €
g) Equipos audiovisuales. - AP Omnidireccional WU:FU 7 doble radio, Reyee Router controlador Cloud, Switch 16 poe capa 2-redes, latiguillos CAT6 y accesorios para enrocado y mano de obra de instalación e integración de redes. Una unidad: 2.389,75 € - Pantalla interactiva 86". Una unidad: 2.834,00 € - Pantalla interactiva 65". Una unidad: 1.630,00 €	6.853,75 €
h) Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL, GASTOS	23.308,29 €

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

7577 E9C9 DC1C 5A4A 8041



7577E9C9DC1C5A4A8041

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 09-10-2025

Num. Resolución:

2025/00002890

Insertado el:

09-10-2025

ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc.). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar):	
-	
-	
-	
Colaboraciones puntuales de profesionales.	
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar)	
-	
-	
-	
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avitallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento	
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

7577 E9C9 DC1C 5A4A 8041



7577E9C9DC1C5A4A8041

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 09-10-2025

Num. Resolución:
2025/00002890

Insertado el:
09-10-2025

DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (3):	IMPORTE
Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.	
Dietas de manutención.	
Dietas por gastos de alojamiento.	
GASTOS INDIRECTOS PARA IMPUTAR AL PROYECTO (4):	IMPORTE
1. Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
a. Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	
b. Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
c. Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).	
d. Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	
e. Reparaciones simples y conservación.	
2. Gastos de gestión y administración	
a. Contratos de administradores de los proyectos.	
b. Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
c. Contratos control de calidad.	
3. Gastos de tipo económico-jurídico:	
a. Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	
b. Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
c. Arrendamiento financiero.	
d. Ejercicio de la opción de compra.	
e. Seguros e intereses de costes de refinanciación	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL, GASTOS	

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
 (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
 (3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.
 (4): Gastos indirectos.
 (5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

7577 E9C9 DC1C 5A4A 8041



7577E9C9DC1C5A4A8041

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 09-10-2025

Num. Resolución:
2025/00002890

Insertado el:
09-10-2025

* Cumplimentar solo aquellos apartados que procedan para el proyecto presentado

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	3.308,29 €
Aportaciones participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita al IPBS	20.000,00 €
Porcentaje solicitado al IPBS (%)	85,81 %
TOTAL, INGRESOS	23.308,29 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto:

La ejecución del proyecto tendrá el siguiente calendario y cronograma en la realización de las actividades:

- a) Difusión y selección de personas candidatas: entre el 01/01/2025 y el 31 de diciembre de 2025.
- b) La valoración inicial: entre el 01 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.
- c) Las acciones formativas: entre el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.
- d) La evaluación: entre el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.
- e) El seguimiento: entre el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de enero de 2025 hasta el día 31 de diciembre de 2025.

Plazo de justificación: El que proceda conforme la Estipulación Sexta del Convenio.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

7577 E9C9 DC1C 5A4A 8041



7577E9C9DC1C5A4A8041

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 09-10-2025

Num. Resolución:

2025/00002890

Insertado el:

09-10-2025

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

7577 E9C9 DC1C 5A4A 8041



7577E9C9DC1C5A4A8041

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 09-10-2025

Num. Resolución:

2025/00002890

Insertado el:

09-10-2025

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

TOTAL, DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL, DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del IPBS	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

7577 E9C9 DC1C 5A4A 8041



7577E9C9DC1C5A4A8041

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 09-10-2025

Num. Resolución:

2025/00002890

Insertado el:

09-10-2025

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:						
Identificador del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de pago	Importe	Presupuestado
CIF	Nombre trabajador					
TOTAL...						

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del IPBS de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

7577 E9C9 DC1C 5A4A 8041



7577E9C9DC1C5A4A8041

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 09-10-2025

Num. Resolución:

2025/00002890

Insertado el:

09-10-2025

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA**

**EL REPRESENTANTE DE LA
ASOCIACIÓN DE ALLEGADOS Y
PERSONAS CON ENFERMEDAD
MENTAL DE CÓRDOBA - ASAENEC**

**DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO**

D. JUAN GUIJO CASTRO

***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos bajo
mi supervisión, en el lugar y fecha indicados.***

**Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS**

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P 9400002 I

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

7577 E9C9 DC1C 5A4A 8041



7577E9C9DC1C5A4A8041

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 09-10-2025

Num. Resolución:
2025/00002890

Insertado el:
09-10-2025

PROYECTO

ALFABETIZACIÓN DIGITAL PARA EL BIENESTAR PSICOSOCIAL



ALFABETIZACIÓN DIGITAL PARA EL BIENESTAR PSICOSOCIAL | IPBS – DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2025/1052
25-09-2025 09:13:09

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):
7577 E9C9 DC1C 5A4A 8041



7577E9C9DC1C5A4A8041

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 09-10-2025

pin_ipbs_cordoba_ipbs_01

Num. Resolución:
2025/00002890

Insertado el:
09-10-2025

pin_registro_ipbs_01

ÍNDICE

NOMBRE DE LA ENTIDAD	4
UBICACIÓN DE LA ENTIDAD	4
PERSONA RESPONSABLE DEL PROGRAMA	4
NOMBRE DEL PROGRAMA	4
UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROGRAMA	4
1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	6
1.1. NOMBRE	6
1.2. TIPO DE ENTIDAD	6
1.3. DIRECCIÓN	6
1.4. DATOS DE CONTACTO	6
1.5. CIF	6
1.6. FECHA DE CONSTITUCIÓN	6
1.7. REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD	6
1.8. DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD	6
2. PRESENTACIÓN Y RESUMEN DEL PROYECTO	7
2.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	7
2.2. ÁREA DE ACTUACIÓN	7
2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN	7
2.4. ÁMBITO GEOGRÁFICO DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO	8
2.5. LUGAR DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO	8
3. JUSTIFICACIÓN	8
4. OBJETIVOS	10
4.1. OBJETIVO GENERAL	10
4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	10
5. PERSONAS BENEFICIARIAS	11
6. ACTIVIDADES	12
7. INDICADORES, RESULTADOS Y FUENTES DE VERIFICACIÓN	12

ALFABETIZACIÓN DIGITAL PARA EL BIENESTAR PSICOSOCIAL | IPBS – DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2025/1052
25-09-2025 09:13:09

pin_registro_09/10/25

Código seguro de verificación (CSV):
7577 E9C9 DC1C 5A4A 8041



7577E9C9DC1C5A4A8041

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 09-10-2025

Num. Resolución:
2025/00002890

Insertado el:
09-10-2025

pin_firma_cordova_ipbs_01

pin_registro_09/10/25

8. METODOLOGÍA	13
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO	15
10. RECURSOS DEL PROYECTO	16
10.1. RECURSOS HUMANOS	16
10.2. RECURSOS MATERIALES	17
10.3. RECURSOS TECNOLÓGICOS	17
11. ALINEACIÓN DEL PROYECTO CON LOS ODS	18
11.1. ODS 3. SALUD Y BIENESTAR	18
11.2. ODS 4. EDUCACIÓN DE CALIDAD	18
11.3. ODS 5. IGUALDAD DE GÉNERO	19
11.4. ODS 8. TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	19
11.5. ODS 9. INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	19
11.6. ODS 10. REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES	20
11.7. ODS 11. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	20
11.8. ODS 16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	20
11.9. ODS 17. ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	21
12. MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD	21
13. COSTE DEL PROYECTO	21
13.1. INGRESOS	21
13.2. GASTOS	22
12. OTROS DATOS DE INTERÉS	22

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2025/1052
25-09-2025 09:13:09

psa_necres_09m_01

Código seguro de verificación (CSV):
7577 E9C9 DC1C 5A4A 8041



7577E9C9DC1C5A4A8041

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 09-10-2025

Num. Resolución:
2025/00002890

Insertado el:
09-10-2025

psa_necres_09m_01

psa_necres_09m_01

NOMBRE DE LA ENTIDAD

ASAENEC Salud Mental Córdoba.

UBICACIÓN DE LA ENTIDAD

Córdoba – Córdoba – Andalucía.

PERSONA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

NOMBRE Y APELLIDOS	JUAN GUIJO CASTRO
CARGO	PRESIDENTE
TELÉFONO	957610377
EMAIL	asaenec@asaenec.org

NOMBRE DEL PROGRAMA

Alfabetización digital para el bienestar psicosocial.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROGRAMA

Córdoba y provincia.

ALFABETIZACIÓN DIGITAL PARA EL BIENESTAR PSICOSOCIAL | IPBS – DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/1052

25-09-2025 09:13:09

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

7577 E9C9 DC1C 5A4A 8041



7577E9C9DC1C5A4A8041

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 09-10-2025

pin_ipbs_cordova_ipbs_01

Num. Resolución:
2025/00002890

Insertado el:
09-10-2025

pin_ipbs_cordova_ipbs_01

SOLICITUD

D. Juan Guijo Castro con DNI nº: 30411279N, representante legal de ASAENEC SALUD MENTAL CÓRDOBA (Asociación de Allegados y Personas con Enfermad Mental de Córdoba) en la que ocupa el cargo de PRESIDENTE:

EXPONE:

Que existe conformidad de los órganos de gobierno de la entidad a la presentación de la solicitud y que dicha entidad reúne las condiciones exigidas para ser beneficiaria del Programa de ayudas del Instituto Provincial de Bienestar Social.

SOLICITA:

Que le sea concedida la cantidad de 20.00,00 € para el Proyecto ALFABETIZACIÓN DIGITAL PARA EL BIENESTAR PSICOSOCIAL a realizar por ASAENEC SALUD MENTAL CÓRDOBA (Asociación de Allegados y Personas con enfermedad Mental de Córdoba).

ENTIDAD	PRESUPUESTO
ASAENEC	3.308,29 €
IPBS	20.000,00 €
TOTAL	23.308,29 €

ALFABETIZACIÓN DIGITAL PARA EL BIENESTAR PSICOSOCIAL | IPBS – DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/1052

25-09-2025 09:13:09

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

7577 E9C9 DC1C 5A4A 8041



7577E9C9DC1C5A4A8041

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 09-10-2025

pin_ipbs_castro_ipbs_01

Num. Resolución:
2025/00002890

Insertado el:
09-10-2025

pin_ipbs_castro_ipbs_01

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

1.1. NOMBRE

ASAENEC SALUD MENTAL CÓRDOBA (Asociación de Allegados y Personas con Enfermedad Mental de Córdoba).

1.2. TIPO DE ENTIDAD

Asociación sin ánimo de lucro declarada de utilidad pública.

1.3. DIRECCIÓN

C/ Isla Tabarca, 7 Localidad: Córdoba C.P.:14011

Provincia: Córdoba

Comunidad Autónoma: Andalucía.

1.4. DATOS DE CONTACTO

957610377 y 633943726

E-mail: asaenec@asaenec.org

Web: www.asaenec.org

1.5. CIF

G14312623

1.6. FECHA DE CONSTITUCIÓN

10-11-1989

1.7. REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Juan Guijo Castro

NIF: 30411279N

1.8. DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD

ASAENEC SALUD MENTAL CÓRDOBA es una entidad sin ánimo de lucro, formada por familias, personas allegadas y personas con problemas de salud mental, unidas en la búsqueda de soluciones que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas con problemas de salud mental y sus familias, así como a defender y promover sus derechos y libertades. El ámbito de actuación de la asociación es el de la Comunidad Autónoma de Andalucía según sus estatutos.

ALFABETIZACIÓN DIGITAL PARA EL BIENESTAR PSICOSOCIAL | IPBS – DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/1052

25-09-2025 09:13:09

pin_registro_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

7577 E9C9 DC1C 5A4A 8041



7577E9C9DC1C5A4A8041

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 09-10-2025

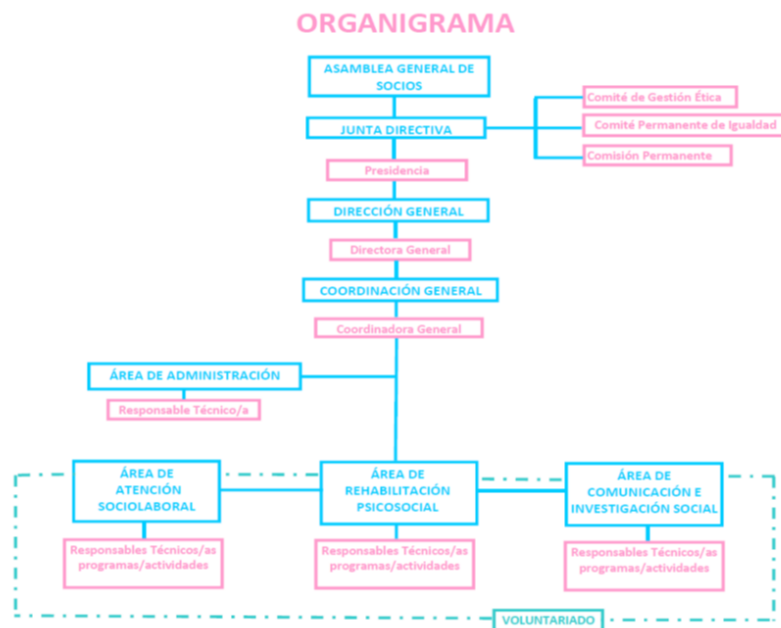
pin_firma_corto_dipu_01

Num. Resolución:
2025/00002890

Insertado el:
09-10-2025

pin_firma_corto_dipu_01

Organigrama de ASAENEC:



2. PRESENTACIÓN Y RESUMEN DEL PROYECTO

2.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto ALFABETIZACIÓN DIGITAL PARA EL BIENESTAR PSICOSOCIAL tiene como objetivo reducir la brecha digital que afecta a las personas con problemas de salud mental.

A través de un programa integral de capacitación en habilidades digitales se busca proporcionar las competencias necesarias para navegar en el mundo digital, favoreciendo la inclusión social, el acceso a servicios y la mejora de su calidad de vida.

2.2. ÁREA DE ACTUACIÓN

El proyecto ALFABETIZACIÓN DIGITAL PARA EL BIENESTAR PSICOSOCIAL se desarrolla en el ámbito de la salud mental con la finalidad de mejorar las habilidades digitales de las personas con discapacidad psicosocial y/o con problemas de salud mental.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

01/01/2025 a 31/12/2025.

Total: 12 meses.

ALFABETIZACIÓN DIGITAL PARA EL BIENESTAR PSICOSOCIAL | IPBS – DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2025/1052
25-09-2025 09:13:09

pse_ipbs_cordoba_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7577 E9C9 DC1C 5A4A 8041



7577E9C9DC1C5A4A8041

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 09-10-2025

Num. Resolución:
2025/00002890

Insertado el:
09-10-2025

pse_ipbs_cordoba_dipu_01

pse_ipbs_cordoba_dipu_01

ACTIVIDADES / ACCIONES	TEMPORALIZACIÓN
DIFUSIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS	01/01/2025 – 31/12/2025
VALORACIÓN INICIAL	01/01/2025 – 31/12/2025
ACCIONES FORMATIVAS	01/01/2025 – 31/12/2025
EVALUACIÓN	01/01/2025 – 31/12/2025
SEGUIMIENTO	01/01/2025 – 31/12/2025

2.4. ÁMBITO GEOGRÁFICO DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO

Córdoba y provincia.

2.5. LUGAR DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO

Calle Isla Tabarca, 7. 14011 Córdoba.

3. JUSTIFICACIÓN

La revolución tecnológica y digital está transformando el funcionamiento del mundo y las relaciones y favoreciendo en muchos casos la accesibilidad de personas con discapacidad a nuevos empleos, al tiempo que requiere la adquisición de nuevas competencias tecnológicas para un buen desempeño profesional. El bajo nivel de empleabilidad de las personas en condición de discapacidad se evidencia en el bajo desarrollo de competencias básicas, profesionales o técnicas y claves.

Las competencias digitales para la vida son una de las principales prioridades de la agenda política europea. La estrategia de competencias digitales de la UE y las iniciativas políticas conexas tienen como objetivo mejorar las capacidades y competencias digitales para la transformación digital.

La tecnología y la comunicación digital ofrecen valiosas oportunidades para mejorar las condiciones de vida de gran parte de la ciudadanía, por lo que cabe preguntarse cuál es el estado de la cuestión desde el enfoque de las personas con discapacidad. Se observa, a priori, que la brecha digital sigue siendo una de las grandes preocupaciones, pues esta desigualdad puede producirse por la combinación de varios factores como el acceso a la tecnología, la carencia de competencias digitales, la falta de accesibilidad de los contenidos o la limitada adaptabilidad de los productos digitales. Según el Informe Tecnología y Discapacidad de la Fundación ADECCO (2022), más de la mitad de las personas encuestadas (n=300) aseguraba encontrar barreras en el uso de las nuevas tecnologías. Este hecho es relevante si tenemos en cuenta que, en el mismo estudio, el 75% de las personas encuestadas reconocía que las nuevas tecnologías y las redes sociales habían contribuido positivamente a la generación de un mayor tejido social en torno a la discapacidad.

ALFABETIZACIÓN DIGITAL PARA EL BIENESTAR PSICOSOCIAL | IPBS – DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2025/1052
25-09-2025 09:13:09

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):
7577 E9C9 DC1C 5A4A 8041



7577E9C9DC1C5A4A8041

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 09-10-2025

Num. Resolución:
2025/00002890

Insertado el:
09-10-2025

pin_ipbs_cordoba_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01

La brecha digital sigue también estando presente y provoca desigualdades derivadas de las limitaciones en acceso a los contenidos, pero el auge de las redes sociales ha desarrollado un entorno que favorece la integración social de las personas con discapacidad y que, además, está permitiendo reconstruir la identidad con la que se presentan y son reconocidas por la sociedad. Esto no puede obviar la cada vez más necesaria alfabetización mediática para que el contexto digital sea seguro para las personas con discapacidad y estén menos expuestas al fenómeno de la desinformación y a los discursos de odio.

En un mundo cada vez más digitalizado, la habilidad para utilizar la tecnología se convierte en una competencia básica y esencial. El acceso a internet y a dispositivos tecnológicos es un factor crítico para el bienestar general y la integración de las personas. Sin acceso y sin habilidades digitales, muchos individuos quedan excluidos de servicios, programas de ayuda y redes de apoyo, lo cual contribuye a su aislamiento y dificulta su desarrollo personal y profesional.

Las personas con problemas de salud mental enfrentan desafíos adicionales debido a su condición, que pueden afectar su autoconfianza y su capacidad para navegar en entornos digitales sin apoyo adecuado. La falta de acceso a la tecnología y a la capacitación correspondiente profundiza la marginalización de esta población y afecta su calidad de vida.

La brecha digital afecta especialmente a poblaciones vulnerables, como las personas con problemas de salud mental, quienes muchas veces encuentran barreras significativas para acceder a recursos tecnológicos y a la formación en competencias digitales. Estas barreras no solo limitan sus oportunidades en el ámbito laboral, sino también su capacidad para integrarse plenamente en la sociedad y acceder a recursos esenciales, como servicios de salud, apoyo social y oportunidades educativas en línea.

Para lograr los objetivos del proyecto, es esencial contar con ordenadores portátiles, periféricos básicos, pizarras digitales, equipamiento de red, mesas adecuadas, sillas con pala apilables y sillas ergonómicas. Cada uno de estos elementos desempeña un papel fundamental en el proceso de enseñanza y en la comodidad de las personas participantes, y son indispensables para crear un ambiente adecuado de aprendizaje. Y además, para poder dar servicio a un número tan elevados de equipos informáticos es necesario mejorar la infraestructura de redes e informática del equipo multidisciplinar responsable del proyecto.

- **Ordenadores Portátiles:** Los ordenadores son herramientas fundamentales para la enseñanza de competencias digitales, porque ofrecen la flexibilidad de ser trasladados y adaptados a distintas configuraciones de espacio, lo que permite realizar talleres en diferentes lugares y con grupos variados. Además, los portátiles pueden ajustarse a las necesidades individuales de cada persona participante, personalizando la experiencia de aprendizaje.
- **Periféricos básicos:** Herramientas fundamentales para la enseñanza de competencias digitales porque permiten la interacción directa de la persona usuaria con el ordenador, que es la base para desarrollar habilidades tecnológicas.

ALFABETIZACIÓN DIGITAL PARA EL BIENESTAR PSICOSOCIAL | IPBS – DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/1052

25-09-2025 09:13:09

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

7577 E9C9 DC1C 5A4A 8041



7577E9C9DC1C5A4A8041

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 09-10-2025

Num. Resolución:
2025/00002890

Insertado el:
09-10-2025

pin_ipbs_cordova_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01

- **Pantallas interactivas:** Transforman el aula tradicional en un entorno más dinámico, participativo y adaptado a la era digital. Desarrolla competencias claves tales como la comunicación digital, la gestión de la información, la creación de contenido digital y el pensamiento crítico y resolución de problemas digitales, conectando el aula con el mundo digital ya que permiten trabajar en red, acceder a contenidos actualizados y preparar al alumnado para contextos reales. No sólo son una herramienta moderna sino un medio estratégico para integrar las tecnologías y la educación y preparar a nuestros usuarios para un mundo cada vez más digital.
- **Equipamiento de red:**
 - Amplificador wifi: Es imprescindible para una conectividad estable y de calidad, garantizando una cobertura adecuada en el espacio formativo, permitiendo que todas las personas participantes en el proyecto puedan conectarse simultáneamente sin cortes ni pérdidas de calidad.
 - Armario RACK: Fundamental para garantizar una infraestructura de red fiable y segura, dando un soporte al uso intensivo de tecnologías que requiere este proyecto.
- **Mesas Plegables:** Estas mesas permiten aprovechar de manera óptima el espacio disponible, facilitando la creación de aulas móviles y configuraciones de trabajo adaptadas a diferentes actividades y al número de personas participantes en cada sesión. Su naturaleza plegable permite almacenarlas fácilmente y ajustar el entorno según las necesidades del grupo, lo que es especialmente importante en proyectos que se desarrollan en espacios limitados o en instalaciones compartidas.
- **Sillas con pala apilables:** Facilitan entornos de enseñanza flexibles y funcionales, permiten reorganizar rápidamente el espacio para adaptarlo a metodologías activas, como el trabajo colaborativo, el uso de dispositivos tecnológicos o las dinámicas por estaciones. Al contar con una superficie de trabajo integrada, favorecen el uso individual de portátiles sin necesidad de mobiliario adicional. Además, su carácter apilable optimiza el uso del espacio, lo que resulta especialmente útil en aulas polivalentes que requieren una amplia transformación.
- **Sillas ergonómicas:** Es fundamental contar con el mobiliario adecuado que garantice la salud postural y el confort durante las sesiones de trabajo, necesarias para el buen desarrollo de este proyecto, por parte del equipo profesional, siendo las sillas ergonómicas un elemento clave que favorece la productividad, bienestar y rendimiento en el desempeño de sus funciones.

4. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL

OG. Mejorar las competencias digitales de personas con problemas de salud mental mediante un acceso adecuado a la tecnología y a una formación adaptada, promoviendo así su integración social y profesional y contribuyendo a reducir la brecha digital.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2025/1052
25-09-2025 09:13:09

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):
7577 E9C9 DC1C 5A4A 8041



7577E9C9DC1C5A4A8041

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 09-10-2025

Num. Resolución:
2025/00002890

Insertado el:
09-10-2025

OE1. Facilitar el acceso a dispositivos tecnológicos modernos y a mobiliario adecuado para crear un entorno de aprendizaje cómodo y accesible.

OE2. Brindar formación en competencias digitales esenciales, incluyendo el uso de herramientas de comunicación, búsqueda de información y gestión de documentos, entre otros.

OE3. Aumentar el nivel de utilización de las TIC entre el colectivo de personas con problemas de salud mental.

OE4. Fomentar la autoconfianza y la autonomía de los participantes en el uso de tecnologías, proporcionándoles habilidades que puedan aplicar en diversos contextos.

OE5. Promover la inclusión social a través de actividades en línea y redes de apoyo digital, facilitando el acceso a servicios sociales y recursos en línea.

OE6. Fomentar actuaciones con perspectiva de género y promoción de la igualdad entre mujeres y hombres en nuestra entidad.

5. PERSONAS BENEFICIARIAS

Nuestro proyecto va dirigido a personas usuarias de ASAENEC que:

- Tienen un problema de salud mental y/o discapacidad psicosocial
- Son mayores de 18 años
- Con especiales dificultades para adquirir competencias digitales cuya participación en el programa resulta beneficiosa para reducir la brecha digital.

El número de participantes por grupo será de 25 personas, se trabajará desde una perspectiva de género y se fomentará la equidad de sexos en la medida de lo posible.

a. Número de personas participantes

Nº DE MUJERES	8
Nº DE HOMBRES	18
TOTAL	26

b. Promedio de edad de las personas participantes:

35-55 años

ALFABETIZACIÓN DIGITAL PARA EL BIENESTAR PSICOSOCIAL | IPBS – DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/1052

25-09-2025 09:13:09

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

7577 E9C9 DC1C 5A4A 8041



7577E9C9DC1C5A4A8041

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 09-10-2025

pin_ipbs_cordova_ipbs_01

Num. Resolución:
2025/00002890

Insertado el:
09-10-2025

pin_registro_ipbs_01

6. ACTIVIDADES

Nº	Actividad	Periodo de comienzo	Periodo de finalización
1	DIFUSIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS	01/01/2025	31/12/2025
2	VALORACIÓN INICIAL	01/01/2025	31/12/2025
3	ACCIONES FORMATIVAS	15/01/2025	31/12/2025
4	EVALUACIÓN	01/01/2025	31/12/2025
5	SEGUIMIENTO	01/01/2025	31/12/2025

7. INDICADORES, RESULTADOS Y FUENTES DE VERIFICACIÓN

Indicador	Fuente de verificación	Resultado Esperado
Nº de participantes totales	Lista de personas participantes	26 participantes totales
Nº de mujeres participantes	Expediente individual	8 mujeres participantes
Nº de hombres participantes	Expediente individual	18 hombres participantes
Grado de conocimientos adquiridos tras la formación	Cuestionario de evaluación	75% obtiene un 5 o más sobre 10 en el cuestionario de evaluación
Grado de satisfacción de las personas participantes	Cuestionario de satisfacción	90% puntúa 4 o más sobre 5 en el cuestionario de satisfacción
Nº de personas que han completado la formación	Registro de asistencia	95% de las personas participantes
Nº de personas que han mejorado sus competencias digitales	Cuestionario de evaluación	100% mejora sus competencias digitales
Nº de personas que han aumentado el nivel de uso de las TIC	Cuestionario de evaluación	10% aumenta el nivel de uso de las TIC

ALFABETIZACIÓN DIGITAL PARA EL BIENESTAR PSICOSOCIAL | IPBS – DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2025/1052
25-09-2025 09:13:09

pin_registro_dipco_01

Código seguro de verificación (CSV):
7577 E9C9 DC1C 5A4A 8041



7577E9C9DC1C5A4A8041

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 09-10-2025

pin_firma_cordoba_dipco_01

Num. Resolución:
2025/00002890

Insertado el:
09-10-2025

pin_firma_dipco_01

8. METODOLOGÍA

El contenido de la acción formativa en competencias digitales será impartido de manera presencial.

La metodología será activa y participativa fomentando la inclusión de todas las personas participantes, así como las habilidades sociales, valores positivos y el lenguaje inclusivo, comunicación no violenta basada en valores positivos, fomentando el respeto, la igualdad de género y la sensibilización sobre la salud mental y la diversidad.

Se garantizará igualmente que los contenidos sean accesibles para que lleguen a cada participante y la formación adaptándose a las necesidades de cada persona.

Se contará con tutorías y resolución de dudas. Se combinará la parte teórica con la práctica para la adquisición y asimilación de los contenidos impartidos. Se tendrá en cuenta el clima, el ritmo y las necesidades grupales e individuales.

Asimismo, se realizará una evaluación de los contenidos para conocer el grado de conocimiento adquirido, y una evaluación para conocer el grado de satisfacción y calidad de vida del alumnado sobre la acción formativa recibida.

Contaremos con un equipo de profesionales con cualificación para la realización de la formación tecnológica y digital, así como con una amplia experiencia en la impartición de acciones formativas para la mejora de las competencias digitales.

En la línea de trabajo de ASAENEC, todo el proceso se realizará con la participación activa de la persona participante, fomentando su autonomía y autodeterminación. Se pretende dotar a las personas beneficiarias de contenido, competencias y herramientas tecnológicas y digitales.

La metodología utilizada en el desarrollo del proyecto se caracteriza por ser:

- **Innovadora.** Este proyecto propone una alternativa real a las personas con problemas de salud mental en riesgo de exclusión social, que necesitan de un apoyo complementario al que ofrecen los recursos residenciales o la familia, otorgándoles un protagonismo y responsabilidad en la toma de decisiones que afecten a su vida diaria (Innovación social). Asimismo, las nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) están presentes en todas las acciones y actividades desarrolladas en este proyecto, y su introducción implica la eliminación de las nuevas brechas "digitales", y la aceleración de la eficacia e innovación de los procesos de promoción de la salud mental, siendo claves también para empoderar a las personas con problemas de salud mental (Innovación tecnológica).
- **Participativa.** La implicación activa de las personas beneficiarias en el desarrollo y planificación de la intervención es un aspecto fundamental y debe considerarse a la persona usuaria como una persona con capacidad de cambio, de aprendizaje y con derecho a conocer y a opinar en su proceso de aprendizaje. La persona usuaria es el centro de toda la intervención.

ALFABETIZACIÓN DIGITAL PARA EL BIENESTAR PSICOSOCIAL | IPBS – DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/1052

25-09-2025 09:13:09

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

7577 E9C9 DC1C 5A4A 8041



7577E9C9DC1C5A4A8041

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 09-10-2025

pin_ipbs_cordoba_ipbs_01

Num. Resolución:
2025/00002890

Insertado el:
09-10-2025

pin_registro_ipbs_01

- **Flexible.** Todo el proceso de intervención es individualizado y personalizado, además de ir adaptándose a las continuas necesidades y demandas de las personas beneficiarias.
- **No directiva.** El equipo técnico que interviene en el proyecto actúa como facilitador y orientador en el proceso de recuperación y rehabilitación de las personas participantes. No dirigen ni imponen las decisiones a adoptar por las personas beneficiarias, sino que son ellas las que toman sus decisiones de manera autónoma.
- **Abierta.** Permite la incorporación o la desvinculación de la mujer beneficiaria a lo largo del proyecto.

Se impartirá una formación en contenidos específicos digitales y tecnológicos para el aprendizaje de las competencias digitales que enumeramos a continuación:

MÓDULO I. USO BÁSICO DEL SISTEMA OPERATIVO

1. Diferentes versiones y sistemas operativos disponibles.
2. Inicio, apagado e hibernación.
3. Programas básicos (navegador, explorador de archivos, visor de imágenes, ...).
4. Gestión de archivos y carpetas.

MÓDULO II TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

1. Navegación
2. Búsqueda de información y gestión de datos
1. Evaluar datos, información y contenido digital
3. Almacenamiento y recuperación de contenido digital

MÓDULO III COMUNICACIÓN Y COLABORACIÓN DIGITAL

1. Interactuar mediante tecnologías digitales
2. Compartir mediante tecnologías digitales
3. El correo electrónico
4. Videoconferencias básicas (Skype, Hangouts,...)
5. Identidad digital. Tu imagen personal en internet
6. Compromiso ciudadano con tecnologías digitales
7. Colaborar mediante tecnologías digitales
8. Identidad y huella digital

MÓDULO IV CREACIÓN DEL CONTENIDO DIGITAL

1. Herramientas ofimáticas básicas (procesador de textos y presentaciones)
2. Permisos a la hora de utilizar información de Internet
3. Conocimiento de los formatos de archivos (pdf, doc, docx, jpg, gif, png, ...)
4. Desarrollo de contenidos
5. Copyright y licencias

MÓDULO V SEGURIDAD

1. Formas básicas de uso de medios informáticos para garantizar la seguridad. (tanto el ordenador como el dispositivo móvil)

ALFABETIZACIÓN DIGITAL PARA EL BIENESTAR PSICOSOCIAL | IPBS – DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/1052

25-09-2025 09:13:09

pin_registro_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

7577 E9C9 DC1C 5A4A 8041



7577E9C9DC1C5A4A8041

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 09-10-2025

Num. Resolución:
2025/00002890

Insertado el:
09-10-2025

pin_registro_dipu_01

pin_registro_dipu_01

2. Rutinas para una navegación segura
3. El antivirus
4. Proteger los dispositivos
5. Proteger los datos personales y la privacidad
6. Proteger la salud y el bienestar
7. Proteger el medio ambiente.

MÓDULO VI RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS

1. Mantenimiento del sistema operativo (actualizaciones, escaneo de discos, desfragmentación)
2. Resolver problemas técnicos.
3. Identificar necesidades y respuestas tecnológicas.
4. Uso creativo de la tecnología digital.

La formación se impartirá de manera presencial en el aula de la sede de ASAENEC en dos sesiones semanales de 1 hora de duración a lo largo de 2025.

Para el desarrollo de este proyecto contaremos con equipos informáticos suficientes con conexión a internet que se les asignarán a las personas beneficiarias, así como el mobiliario adecuado y en número suficiente para el buen fin del proyecto.

9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO

A través del proceso de evaluación del presente proyecto se pretende lograr los siguientes objetivos:

1. Identificar y analizar los problemas y obstáculos surgidos durante el desarrollo de las acciones y actividades planificadas, para la aplicación de las medidas correctoras o de mejora necesarias.
2. Proponer alternativas futuras a las acciones realizadas o la continuación de las mismas en pro de un trabajo planificado y programado, evitando acciones aisladas y descoordinadas.
3. Determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y resultados planificados en el proyecto.
4. Poner a disposición de los profesionales oportunos y competentes toda la información tratada para la orientación de intervenciones futuras.

Se llevará a cabo una evaluación continua y permanente del programa que permitirá identificar las necesidades no cubiertas y superar los obstáculos o problemas surgidos en su implementación, así como una evaluación final donde se valoran tanto cuantitativa como cualitativamente los resultados logrados.

ASAENEC SALUD MENTAL CORDOBA posee un ERP propio y realizado a medida en el que quedan reflejadas todas las actividades individuales y grupales realizadas. A su vez, este sistema registra y arroja resultados estadísticos de cada modalidad de actividad y/o programa, permitiendo así un control total de las actividades realizadas pudiendo filtrar estas entre otros valores por:

ALFABETIZACIÓN DIGITAL PARA EL BIENESTAR PSICOSOCIAL | IPBS – DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/1052

25-09-2025 09:13:09

ppa_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

7577 E9C9 DC1C 5A4A 8041



7577E9C9DC1C5A4A8041

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 09-10-2025

Num. Resolución:
2025/00002890

Insertado el:
09-10-2025

ppa_ipbs_cordova_ipbs_01

ppa_ipbs_cordova_ipbs_01

- Tipo de actividad
- Profesional que la imparte
- Persona participante
- Fecha de realización

Asimismo, quedan registrados el número total de participantes por intervención, así como otros datos sanitarios, sociales, económicos, documentación y evolución de la persona usuaria.

En lo que al control periódico se refiere, realizamos reunión de coordinación quincenal para evaluar caso por caso y posibles necesidades específicas de cada persona participante.

10. RECURSOS DEL PROYECTO

10.1. RECURSOS HUMANOS

Los recursos humanos con los que contará ASAENEC para la realización del proyecto son los siguientes:

- **CFGS Integración Social**, coordinadora y responsable de planificación y ejecución de actividades, realización de primeras atenciones, ejecución e impartición de actividades grupales, acompañamiento profesional, formación y ponencias.
- **Titulación en Trabajo Social y Máster en Dirección y Gestión de entidades de Economía Social**, diseño, implementación y justificación de programas y proyectos, atención social individual y grupal, orientación laboral, ejecución e impartición de actividades grupales, acompañamiento profesional, formación y ponencias.
- **Titulación en Psicología y Máster en Psicología General Sanitaria**, atención psicológica individual y grupal, ejecución e impartición de actividades grupales, acompañamiento profesional, formación y ponencias.
- **Titulación en Psicología y Máster en Psicología General Sanitaria**, atención psicológica individual y grupal, ejecución e impartición de actividades grupales, acompañamiento profesional, formación y ponencias.
- **CFGS Administración y Finanzas**, gestión financiera y presupuestaria, gestión y justificación económica del proyecto, gestión de la infraestructura y gestión de recursos materiales necesarios, gestión de la documentación, gestión de riesgos, soporte administrativo a las personas asociadas de la entidad, resolución de incidencias, comunicación interna y reportes.
- **Monitoraje**, ejecución e impartición de actividades grupales, seguimiento a personas participantes, acompañamiento profesional.

ALFABETIZACIÓN DIGITAL PARA EL BIENESTAR PSICOSOCIAL | IPBS – DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/1052

25-09-2025 09:13:09

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

7577 E9C9 DC1C 5A4A 8041



7577E9C9DC1C5A4A8041

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 09-10-2025

pin_ipbs_cordova_ipbs_01

Num. Resolución:
2025/00002890

Insertado el:
09-10-2025

pin_registro_ipbs_01

10.2. RECURSOS MATERIALES

Para la implementación exitosa de un proyecto de inclusión digital dirigido a personas con problemas de salud mental, es fundamental contar con recursos materiales y tecnológicos adecuados que faciliten tanto el aprendizaje como la continuidad de uso de las habilidades adquiridas.

A continuación, se detallan los recursos materiales necesarios:

a) Dispositivos de acceso y uso personalizado

- Ordenadores portátiles y de sobremesa configurados con aplicaciones y herramientas útiles para la capacitación digital. Los ordenadores contarán con sistemas operativos accesibles y software de productividad básico (navegadores de internet, procesadores de texto, aplicaciones de videoconferencia).
- Teléfonos inteligentes (smartphones) para prácticas específicas de manejo de aplicaciones móviles y redes sociales seguras. Este recurso es particularmente útil para enseñarles a instalar y utilizar aplicaciones de apoyo a la salud mental (recordatorios de medicación, agendas digitales, etc.) y para la vida diaria.

b) Materiales para la formación

- Cuadernos y materiales de escritura para tomar notas durante las sesiones y realizar ejercicios de planificación de actividades digitales.
- Material didáctico.

c) Espacio físico y mobiliario

- Aula o sala de capacitación: Espacio amplio donde las personas participantes puedan sentarse cómodamente y recibir instrucción sin distracciones.

10.3. RECURSOS TECNOLÓGICOS

a) Conectividad y acceso a internet

- Internet de alta velocidad: Conectividad estable y rápida que permita el uso simultáneo de varios dispositivos, garantizando la continuidad de las sesiones de formación y el acceso a recursos en línea. Idealmente, la conexión es de 300 Mbps.
- Routers y repetidor de señal: Para garantizar cobertura completa en el espacio de aprendizaje, evitando caídas de señal y asegurando una experiencia de persona usuaria fluida.
- Smartphones y plan de datos móviles para el personal técnico responsable del proyecto.

b) Software y aplicaciones de aprendizaje

- Sistema Operativo Windows y Android, que permiten instalar aplicaciones necesarias para la capacitación.
- Plataformas de videoconferencia (Zoom): Para la realización de sesiones en línea para practicar la participación en reuniones virtuales.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/1052

25-09-2025 09:13:09

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

7577 E9C9 DC1C 5A4A 8041



7577E9C9DC1C5A4A8041

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 09-10-2025

Num. Resolución:
2025/00002890

Insertado el:
09-10-2025

pin_ipbs_cordova_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01

c) Seguridad y privacidad de la información

- Software de protección de datos y privacidad: Aplicación antivirus y herramientas de protección de privacidad para educar a las personas participantes sobre el cuidado de sus datos personales en línea.
- Configuración de filtros de contenido: Para garantizar un entorno seguro durante el uso de internet en sesiones prácticas, limitando el acceso a contenidos que puedan resultar inapropiados o de riesgo para las personas participantes.

d) Herramientas de apoyo técnico

- Sistema de soporte técnico remoto: La herramienta de acceso remoto TeamViewer para que el personal informático pueda ayudar al personal técnico y personas participantes a resolver problemas.
- Plataformas de comunicación asíncrona: Para mantener la comunicación y el soporte entre participantes y equipo técnico fuera de las sesiones presenciales se utilizará WhatsApp configurada específicamente para el grupo del programa.

Este conjunto de recursos materiales y tecnológicos no solo permite la capacitación en un ambiente seguro y controlado, sino que también facilita el aprendizaje continuo y la adaptación de las personas participantes a la tecnología. Además, contar con estos recursos garantiza que se brinde una experiencia de calidad, que fomente la confianza y el empoderamiento digital de las personas con problemas de salud mental.

11. ALINEACIÓN DEL PROYECTO CON LOS ODS

11.1. ODS 3. SALUD Y BIENESTAR

Meta 3.4: Reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles y promover la salud mental y el bienestar.

El proyecto contribuye a este objetivo al incorporar la alfabetización digital como estrategia de promoción del bienestar psicosocial, facilitando el acceso a recursos de salud online (citas médicas, apps de autocuidado) y reduciendo el aislamiento social, que es un factor de riesgo para la salud mental.

Meta 3.5: Fortalecer la prevención y tratamiento del abuso de sustancias.

Al mejorar las competencias digitales, se ofrece acceso a recursos de apoyo comunitarios, información fiable y espacios de ayuda mutua online, que complementan procesos de tratamiento y prevención.

11.2. ODS 4. EDUCACIÓN DE CALIDAD

Meta 4.4: Aumentar sustancialmente el número de personas jóvenes y adultas con competencias técnicas y profesionales para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.

La alfabetización digital es hoy una competencia transversal clave para la inclusión laboral. El proyecto facilita el aprendizaje de habilidades tecnológicas que pueden ser transferibles al empleo protegido o al mercado laboral ordinario.

ALFABETIZACIÓN DIGITAL PARA EL BIENESTAR PSICOSOCIAL | IPBS – DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/1052

25-09-2025 09:13:09

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

7577 E9C9 DC1C 5A4A 8041



7577E9C9DC1C5A4A8041

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 09-10-2025

Num. Resolución:
2025/00002890

Insertado el:
09-10-2025

pin_ipbs_cordova_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01

Meta 4.5: Eliminar las desigualdades de género en la educación y garantizar el acceso igualitario a todos los niveles de enseñanza.

El diseño del proyecto asegura la equidad de género, promoviendo la participación equilibrada de mujeres y hombres con problemas de salud mental en los talleres, y atendiendo a las brechas de acceso digital que suelen incrementarse en mujeres mayores.

11.3. ODS 5. IGUALDAD DE GÉNERO

Meta 5.b: Mejorar el uso de la tecnología de la información y las comunicaciones para promover el empoderamiento de las mujeres.

El proyecto fomenta el acceso de las mujeres usuarias de ASAENEC a la tecnología, no solo como herramienta práctica, sino también como instrumento de empoderamiento y visibilidad, favoreciendo la participación en la vida social y comunitaria.

El uso de las TIC puede además reducir situaciones de dependencia en las mujeres cuidadoras de familiares, proporcionándoles herramientas digitales para gestionar recursos y apoyos.

11.4. ODS 8. TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO

Meta 8.5: Lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las personas, incluidas las personas con discapacidad.

Al capacitar en competencias digitales, el proyecto abre la puerta a nuevas oportunidades de inclusión laboral, tanto en entornos protegidos como en actividades de formación ocupacional.

Meta 8.6: Reducir la proporción de jóvenes que no están empleados, en la educación o en formación.

Muchas personas jóvenes con problemas de salud mental quedan excluidas de procesos formativos por falta de habilidades digitales; el proyecto actúa como puente hacia la reinserción educativa y laboral.

11.5. ODS 9. INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Meta 9.c: Aumentar significativamente el acceso a las TIC y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet.

El proyecto asegura que las personas usuarias de ASAENEC puedan beneficiarse del acceso a internet en sus instalaciones, enseñándoles a usar los dispositivos y aplicaciones que ya forman parte de la vida social y comunitaria.

Además, se fomenta el uso innovador de aplicaciones y recursos digitales en clave de salud mental y autocuidado.

ALFABETIZACIÓN DIGITAL PARA EL BIENESTAR PSICOSOCIAL | IPBS – DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/1052

25-09-2025 09:13:09

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

7577 E9C9 DC1C 5A4A 8041



7577E9C9DC1C5A4A8041

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 09-10-2025

pin_ipbs_corda_ipbs_01

Num. Resolución:
2025/00002890

Insertado el:
09-10-2025

pin_registro_ipbs_01

11.6. ODS 10. REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

Meta 10.2: Potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

El proyecto reduce la brecha digital que agrava la exclusión de las personas con problemas de salud mental, garantizando su derecho a participar en igualdad de condiciones en la sociedad digital.

Meta 10.3: Asegurar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados.

La alfabetización digital facilita la igualdad de acceso a servicios, derechos y recursos, desde trámites administrativos hasta participación comunitaria.

11.7. ODS 11. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES

Meta 11.3: Aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la participación comunitaria.

Gracias al proyecto, las personas usuarias podrán participar en actividades comunitarias digitales (foros ciudadanos, encuestas participativas), favoreciendo su integración en la vida pública.

Meta 11.7: Proporcionar acceso universal a espacios verdes y seguros, en particular para personas en situación vulnerable.

Aunque centrado en lo digital, el proyecto potencia el uso de aplicaciones que favorezcan la participación cultural y comunitaria, como programas de actividades de ocio inclusivo en la ciudad.

11.8. ODS 16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS

Meta 16.7: Garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas.

El acceso digital favorece la participación activa en procesos democráticos, como consultas online o espacios de opinión.

Meta 16.10: Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales.

El proyecto enseña a las personas a acceder a información fiable en Internet, evitando la desinformación y fortaleciendo el ejercicio de sus derechos.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/1052

25-09-2025 09:13:09

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

7577 E9C9 DC1C 5A4A 8041



7577E9C9DC1C5A4A8041

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 09-10-2025

pin_ipbs_cordoba_ipbs_01

Num. Resolución:
2025/00002890

Insertado el:
09-10-2025

pin_registro_ipbs_01

11.9. ODS 17. ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS

Meta 17.17: Fomentar y promover asociaciones eficaces en la esfera pública, público-privada y de la sociedad civil.

El proyecto requiere la colaboración entre ASAENEC, administraciones y entidades, empresas tecnológicas y voluntariado especializado, creando sinergias para una mayor sostenibilidad y alcance.

12.MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

La persona responsable de Administración de ASAENEC realizará la difusión del proyecto, así como de la subvención concedida para tal fin por parte del IPBS de la Diputación Provincial de Córdoba, a través de distintas vías: página web, redes sociales, contacto con personas usuarias y familias, entidades externas relacionadas con salud mental. En toda la cartelería (preferiblemente virtual) se hará mención a la subvención concedida y se incluirá el logo.

13.COSTE DEL PROYECTO

13.1. INGRESOS

ENTIDAD	PRESUPUESTO
ASAENEC	3.308,29 €
IPBS	20.000,00 €
TOTAL	23.308,29 €

ALFABETIZACIÓN DIGITAL PARA EL BIENESTAR PSICOSOCIAL | IPBS – DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/1052

25-09-2025 09:13:09

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

7577 E9C9 DC1C 5A4A 8041



7577E9C9DC1C5A4A8041

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 09-10-2025

pin_registro_ipbs_01

Num. Resolución:
2025/00002890

Insertado el:
09-10-2025

pin_registro_ipbs_01

13.2. GASTOS

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	UNIDADES	COSTE POR PARTIDA
Ordenador portátil i5 de 13ª generación en adelante, 16gb de ram y 512 GB de almacenamiento SSD	8	4.400,00
Ordenador portátil i7 de 12ª generación en adelante, 16gb de ram y 512 GB de almacenamiento SSD	7	4.900,00
Periféricos básicos	7	245,00
Dock de escritorio e instalación	7	1.932,00
AP Omnidireccional WI-FI 7 doble radio. Reyee Router controlador Cloud Switch 16poecapa_2 – redes Latiguillos CAT6 y accesorios para enracado Mano de obra de instalación e integración de redes.	1	2.389,75
Pantalla interactiva 86"	1	2.834,00
Pantalla interactiva 65"	1	1.630,00
Armario RACK para pared	1	317,02
Monitor 27"	7	973,00
Silla de pala apilable	25	2.125,00
Silla ergonómica	7	1.323,00
Mesas plegables	6	239,52
TOTAL		23.308,29

12. OTROS DATOS DE INTERÉS

- Inclusión y accesibilidad.** La OMS explica en su plan de acción en salud mental que la pobreza es una condición que aumenta la vulnerabilidad de sufrir un problema de salud mental y amplía las consecuencias asociadas a los mismos, como es el caso del estigma, la exclusión y la vulneración de derechos básicos. Además, los problemas de salud mental disminuyen la capacidad productiva de las personas, siendo las familias quienes suelen absorber el impacto económico. Es decir, estamos hablando de un ciclo sin fin.
Por ello, cuanto más se logre la inserción, rehabilitación psicosocial y la autonomía del colectivo para evitar su exclusión del sistema económico, más se ayudará a reducir los niveles de pobreza.

Toda acción o proyecto que promueva una inclusión e incorporación comunitaria y social de un colectivo vulnerable como el de las personas con problemas de salud mental, promueve a su vez que la sociedad sea más inclusiva y solidaria.

ALFABETIZACIÓN DIGITAL PARA EL BIENESTAR PSICOSOCIAL | IPBS – DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2025/1052
25-09-2025 09:13:09

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):
7577 E9C9 DC1C 5A4A 8041



7577E9C9DC1C5A4A8041

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 09-10-2025

Num. Resolución:
2025/00002890

Insertado el:
09-10-2025

pin_ipbs_cordova_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01

Asimismo, las redes de coordinación y colaboración que se desarrollan entre ASAENEC y entidades públicas y privadas en el ámbito de la salud mental, permite fomentar la creación de instituciones más eficaces, responsables e inclusivas.

- 2. Valor añadido e innovación.** Todos los programas y proyectos de ASAENEC tienen como finalidad la promoción y prevención de la salud mental y una vida saludable, aspecto esencial para el bienestar físico, psicológico y social del ser humano.

Mediante las actividades planteadas en este programa trabajamos la reducción de las graves consecuencias sociosanitarias que provocan los problemas de salud mental en una persona y su recuperación paulatina hacia una vida más normalizada y saludable.

- 3. Perspectiva de género.** Los problemas que debe afrontar una mujer con discapacidad se multiplican cuando esta discapacidad constituye una enfermedad mental. Los factores de riesgo específicos del género que influyen en los trastornos mentales comunes que afectan de manera desproporcionada a las mujeres, incluyen la violencia de género, las carencias socioeconómicas, el salario bajo y la desigualdad en los ingresos, la condición y rango social bajo o subordinado y la continua responsabilidad del cuidado de otras personas.

En este sentido, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres está presente en todas las acciones y actividades que desarrolla ASAENEC, en concreto en las siguientes:

- Plan de Igualdad.
- Utilización de un lenguaje inclusivo e imágenes no sexistas en toda documentación, información o comunicación utilizada por la entidad.
- Inclusión, en los estatutos de la entidad, del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres con enfermedad mental y la perspectiva de género entre los fines de la asociación (art. 6.m).
- Predominio de mujeres entre el personal asalariado y técnico de la entidad (5 mujeres y 2 hombres). Se adoptan medidas de flexibilidad horaria para la conciliación familiar de la plantilla.
- El 75% del personal ha recibido formación en igualdad de género.
- Aplicación de la perspectiva de género en todas las intervenciones y acciones llevadas a cabo por ASAENEC.

- 4. Sostenibilidad y escalabilidad.** Para asegurar la sostenibilidad del proyecto, se buscará la colaboración con organizaciones de salud mental, ONG y voluntariado en la formación continua y soporte. Además, se gestionarán alianzas con empresas de tecnología para facilitar la adquisición de dispositivos y conectividad.

El proyecto tiene el potencial de escalarse en otras zonas o centros de salud mental, replicando el modelo con adaptaciones específicas según las características y necesidades de cada contexto.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/1052

25-09-2025 09:13:09

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

7577 E9C9 DC1C 5A4A 8041



7577E9C9DC1C5A4A8041

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 09-10-2025

pin_ipbs_cordova_ipbs_01

Num. Resolución:
2025/00002890

Insertado el:
09-10-2025

pin_registro_ipbs_01